

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 8 7 6

Peralillo, 0 2 ABR. 2026

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de proveer 01 vacante cargo Coordinador Programa 4 a 7 por 22 Hrs. Semanales
2. El Decreto Municipal N°834 de fecha 31 de marzo del 2026, el cual acepta la carta renuncia Voluntaria de la Funcionaria Yeraldy Gonzalez Castro Rut N° 19.215.757-9, a contar del día 7 de abril del 2026.
3. El Decreto Municipal N° 23 de fecha 13 de enero del 2026, el cual aprueba el convenio de continuidad entre la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I.Municipalidad de Peralillo.
4. La Resolución Exenta N° 018, con fecha 13 de enero de 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre SERNAMEG Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución del Programa 4 a 7 año 2026.

**VISTOS:**

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **LLAMASE**, a concurso público para proveer 01 vacantes, cargo Coordinador Programa 4 a 7 año 2026 de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.
2. **APRUEBESE**, las bases del concurso público para proveer el cargo señalado en el número anterior.

DECRETO ALCADICIO N° 0 0 8 7 6  
Peralillo, 0 2 ABR. 2026

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de proveer 01 vacante cargo Coordinador Programa 4 a 7 por 22 Hrs. Semanales
2. El Decreto Municipal N°834 de fecha 31 de marzo del 2026, el cual acepta la carta renuncia Voluntaria de la Funcionaria Yeraldy Gonzalez Castro Rut N° 19.215.757-9, a contar del día 7 de abril del 2026.
3. El Decreto Municipal N° 23 de fecha 13 de enero del 2026, el cual aprueba el convenio de continuidad entre la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Peralillo.
4. La Resolución Exenta N° 018, con fecha 13 de enero de 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre SERNAMEG Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución del Programa 4 a 7 año 2026.

**VISTOS:**

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **LLAMASE**, a concurso público para proveer 01 vacantes, cargo Coordinador Programa 4 a 7 año 2026 de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.
2. **APRUEBESE**, las bases del concurso público para proveer el cargo señalado en el número anterior.